

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 157-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 123932) recibida el 04 de febrero de 2008, mediante la cual el servidor administrativo nombrado, Técnico "A", Abog. RICARDO MENDOZA QUISPE, asignado a la Oficina de Asesoría Legal, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Maestría en Derecho Administrativo, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con los Arts. 6º Inc. c) y 366º de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 118-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de febrero de 2008; al Informe Nº 283-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 244-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", Abog. **RICARDO MENDOZA QUISPE**, asignado a la Oficina de Asesoría Legal, por el monto de S/. 2,422.00 (dos mil cuatrocientos veintidós nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III Ciclo de Maestría en Derecho Administrativo**, en la Escuela de Posgrado, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0005: "Supervisión y Coordinación Superior", Actividad 1000110: "Conducción y Orientación Superior", Componente 3000170: "Asesoramiento de Naturaleza Jurídica", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de su constancia de notas del III Ciclo cursado, a fin de apreciar su progresión académica; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OASA; OGA; OPLA; OAGRA,  
cc. OCI; OPER, UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesado.